



INFORMATIVO N° 022

Buenos Aires, 7 de octubre 2026

Nuevo esquema de Presentación Digital – Convenio PAMI

De acuerdo a lo comunicado oportunamente, informamos a las Cámaras y Farmacias asociadas los principales aspectos vinculados con la implementación del sistema de **Presentación Digital (PD)** previsto en la Adenda 2026 del Convenio PAMI para medicamentos ambulatorios, clozapinas y diabetes.

La nueva modalidad representa un cambio sustancial en el circuito de presentación y auditoría de las prestaciones, reemplazando progresivamente la documentación física por **registros, validaciones y controles digitales**, manteniendo la participación de las entidades farmacéuticas en los procesos de cierre, consolidación y liquidación.

La Adenda establece la **prórroga del Convenio hasta el 31 de marzo de 2028**, manteniéndose vigentes sus términos y condiciones. Asimismo, se prevé un proceso de migración hacia la Presentación Digital, con plazo general hasta el **30 de junio de 2027**.

Implementación y período inicial de prueba

La implementación será progresiva, durante las **primeras cuatro quincenas conviven presentación física y digital pero** deberá mantenerse también la presentación del soporte físico para ambos casos. A partir de la quinta quincena dejará de ser obligatoria la documentación física para las transacciones correctamente categorizadas como Presentación Digital.

Principales características del nuevo sistema

La Presentación Digital reemplaza progresivamente **credencial física, firma manuscrita, troqueles, sello y comprobantes en papel** por una cadena de controles digitales integrada por receta electrónica, token miPAMI, identificación de quien retira, factura electrónica, certificación del Director Técnico y auditoría digital.

Para que una transacción resulte elegible para PD deberán cumplirse, entre otros requisitos, la existencia de **receta electrónica con CUIR válido, token miPAMI aprobado, farmacia y Director Técnico habilitados, sistema de gestión homologado, facturación electrónica con CAE/CAEA y certificación digital del DT**. La falta de alguno de estos elementos podrá excluir la operación de la liquidación o generar débitos posteriores.

En el nuevo esquema, **los errores no podrán corregirse manualmente**: ante una inconsistencia deberá anularse informáticamente la operación y realizarse una nueva transacción que refleje correctamente la dispensa efectuada.

